



UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

**AUTORIZA ASIGNACIÓN DE FONDOS AL
FUNCIONARIO CLAUDIO PAVEZ
URQUHART PARA EL PAGO DE TASA
AERONÁUTICA CORRESPONDIENTE AL
REGISTRO EN LA DGAC DE RPA/DRON
DE ESTA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA,**

ANTOFAGASTA 18 MAR 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186 /

V I S T O S:

- Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto N° 2234 de fecha 22/12/2022, que autoriza Fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024.
- La Ley N° 21.634, de 2023, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar localidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales.
- La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- El artículo 62 inc. final del DFL 1 - 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N° 29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, requiere registrar un AERONAVE PILOTADAS A DISTANCIA (RPA/DRON) en la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC) para uso de interés público (catastro topográfico y revisión de obras urbanas) en la región de Antofagasta.



2. El oficio Ord N° 332 de fecha 23 de febrero de 2024, que solicita la inscripción de un RPA/DRON en la DGAC.

3. Que, conforme al procedimiento para el registro de RPA enviado por la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC) mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024, se indica que "solo una vez recibida, la solicitud, la factura, y la acreditación del peso de fábrica, se emitirá el comprobante de registro, el cual será enviado al correo electrónico declarado en la solicitud de registro dentro del plazo más breve posible".

4. La solicitud efectuada mediante correo electrónico por el Analista Urbano del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, con fecha 29 de febrero de 2024, a través de la cual se solicita el pago de la tasa aeronáutica correspondiente.

5. La necesidad de llevar a cabo el procedimiento de registro de RPA/DRON y pago de la tasa aeronáutica correspondiente a \$7.588.- (Siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) Impuestos incluidos.

6. Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la adquisición indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente:

RESUELVO:

- **AUTORÍZASE** la asignación de fondos para operaciones menores para registro de RPA/DRON y pago de la tasa aeronáutica, mediante anticipo de fondos a funcionario de la Seremi Sr. Claudio Pavez Urquhart, por la suma total de \$7.588.- (Siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) Impuestos incluidos. a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta SEREMI.

- **DISPÓNGASE** el pago previa entrega de la rendición de fondos para operaciones menores visada por la Encargada de la Sección Administración y Finanzas de esta Seremi o quien le subrogue o reemplace y documento tributario correspondiente al pago de la tasa aeronáutica, emitida por DGAC.

- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por un monto total de 7.588.- (Siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) Impuestos Incluidos; al Subt. 22 Ítem 10 Asig 999 "Otros", correspondiente al presupuesto del año 2024 de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

DVC
SEJUR
Seremi Minvu
Sección Administración y Finanzas
HRB / DVC / RB / rfm

Distribución:

1. Sección Jurídica
2. Sección Administración y Finanzas
3. Oficina de Partes.